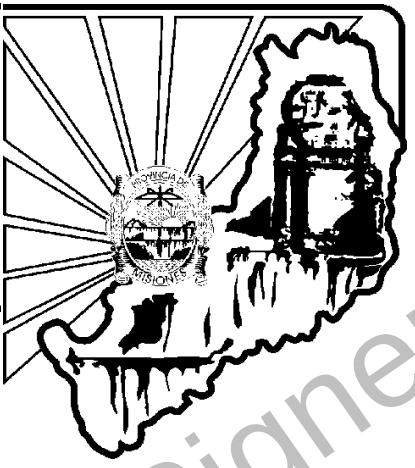
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15459 POSADAS, JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021 EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 1423 Pág. 2 a 20.

Decretos Sintetizados Nºs.:
713, 717 y 720 Pág. 21.

Sociedades: Pág. 21 a 23.

Edictos: Pág. 23 a 30.

Convocatorias: Pág. 30 a 33.

Licitaciones: Pág. 33.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1423

POSADAS, 10 de Agosto de 2.021.-

VISTO: El Expediente Nº 6304-13-20, Registro del Ministerio de Salud Pública de fecha 27/08/2020, caratulado: "SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL DECRETO Nº 488/2000" y el Expediente Nº 3809-2483-20 que por cuerda separada se agrega, Registro de la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública de fecha 09/12/2020, caratulado: "INFORME SITUACIÓN CUENTA ARANCELAMIENTO Y SUGERENCIA SOBRE REGISTRACIÓN DE RENDICIONES" y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/02 obra nota de la Directora de Arancelamiento Hospitalario, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera del Ministerio de Salud Pública, donde solicita autorización para realizar una modificación del Decreto Provincial Nº 488/2000, el cual reglamenta la Ley XVII Nº 17 e implementa el Sistema Solidario de Salud en todos los establecimientos asistenciales que dependen del Ministerio de Salud Pública, como así también reglamenta el procedimiento del recupero de costos por prestaciones referidas a la prevención, promoción y atención de la salud de todos los ciudadanos que lo requieran;

QUE, en dicha solicitud, menciona que es necesario actualizar y agregar cuestiones que han sido omitidas en su momento o que han sufrido modificaciones en el transcurso del tiempo, como ser la implementación de la emisión de facturas electrónicas acorde a la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos, por parte de los efectores que tengan implementado el recupero de costos por atención de pacientes con cobertura, entre otros temas;

QUE, por otro lado la Directora del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, propone a través del expediente adjunto por cuerda separada y agregada, mencionado en el VISTO, la reforma de dos artículos que refieren a la contabilización de los recursos y

gastos del presupuesto, de las rendiciones que son presentadas fuera de término, como así también, registrarlas aunque presenten déficit en alguna partida presupuestaria, al cierre de ejercicio;

QUE, como solución a la situación mencionada en el párrafo anterior, y atento a la problemática generada al cierre de ejercicio, con los efectores que presentan fuera de término, propone la funcionaria que puedan ser contabilizadas e informadas por cuerda separada a la Contaduría General de la Provincia, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;

QUE, también propone la posibilidad de registrar las rendiciones que ingresen al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas hasta el día 28 de febrero de cada año, aunque no exista crédito presupuestario suficiente, teniendo en cuenta que dicho Servicio afecta en las cuatro (4) etapas del gasto, ya que dependen de lo efectivamente recaudado;

QUE, además se propone una Planilla Integradora Resumen como anexa a la rendición, de donde surgirán los montos totales de lo recaudado, de lo gastado y los saldos de la cuenta bancaria, en número y letras;

QUE, debido a todo lo expuesto y considerando que se deben actualizar y adecuar varios artículos de la norma en cuestión, teniendo en cuenta el dictamen de fs. 31/32 del expediente adjunto realizado por la Directora a/c de la Dirección de Auditoria de la Contaduría General de la Provincia, y la autorización obrante a fs. 24 del expediente Nº 6304-13/2020 registro del Ministerio de Salud Pública, se hace necesario derogar los Decretos Provinciales Nº 488/2000, Nº 898/2002; Nº 1026/2002; Nº 2241/2012 y Nº 251/2015 y aprobar la nueva implementación del Sistema Solidario de Salud, lo que derivaría en la armonización de la normativa vigente en la materia;

QUE, a fs. 27 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, coincidente con lo que por este acto se decide;

QUE, por las razones expuestas,

procede el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- **DERÓGANSE,** los Decretos Provinciales Nº 488/2000, Nº 898/2002, Nº 1026/2002, Nº 2241/2012 y Nº 251/2015.-

ARTICULO 2º.- **IMPLEMENTASE** el Sistema Solidario de Salud para todos los servicios brindados en los establecimientos asistenciales, efectores y en otras dependencias autorizadas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 3º.- **LAS** Obras Sociales -nacionales o provinciales-, entidades de medicina prepaga, compañías de seguros, empleadores en general, extranjeros sin residencia permanente en el país, terceros obligados, abonarán la totalidad de los gastos que demanden la prestación. Tales gastos incluyen los honorarios profesionales, gastos sanatoriales y la provisión de insumos médicos, farmacológicos, servicio de enfermería, prácticas específicas y cualquier otro gasto que ocasione la prestación.-

ARTICULO 4º.- **LAS** personas que teniendo o no cobertura social demanden exámenes preocupacionales, para ingresos laborales, a las distintas fuerzas de seguridad, a las Universidades y otras dependencias, abonarán las prestaciones, que sean necesarias y requeridas por cada entidad, a los efectores. Los valores de las prácticas y prestaciones serán determinados y aprobados por Resolución del Ministro Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 5º.- **ESTARÁN** exentas del pago solidario todas aquellas actividades promocionadas por el Ministerio de Salud Pública y en la medida que éste así lo determine y los siguientes sujetos:

a) Los que no tengan cobertura asistencial alguna;

b) Que el grupo familiar perciba ingresos totales que no superen cinco salarios básicos de la administración pública, de la categoría mínima del escalafón general.
c) Los sujetos mencionados en los incisos a) y b) deberán completar una encuesta socio-económica.-

ARTICULO 6º.- **CADA** efector podrá firmar convenios directos para la prestación de servicios asistenciales de todo o parte de su establecimiento, con las entidades declaradas en el artículo 2º del presente. Tales convenios deberán ser aprobados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, además de establecer el valor y la modalidad de las prestaciones, caso contrario se aplicarán los establecidos en el Nomenclador Nacional o Provincial de Hospitales de Gestión Descentralizada.-

ARTICULO 7º.- **CUANDO** los efectores firmen convenios con los sujetos mencionados en el artículo 2º del presente, se deberá incluir en el mismo la posibilidad del cobro a través del débito automático, previsto en la Resolución Nº 635/15 registro del Ministerio de Salud de la Nación, y si se modificare, la que se halle vigente. Como así también la gestión del cobro judicial, se hará a través de la Fiscalía de Estado de la Provincia, con los Certificados de Deudas, confeccionados acorde a la Resolución Nº 2099/09 registro del Ministerio de Salud Pública, y si se modificare, la que se halle vigente. Dicha gestión la realizarán a través de la Dirección de Arancelamiento Hospitalario del Ministerio de Salud Pública, facultando al Señor Ministro a aprobar el Nomenclador Provincial para valuar las prestaciones de los efectores de distintos niveles de la provincia, dictado en un todo de acuerdo a la Ley XVII Nº 17.-

ARTICULO 8º.- **CADA** efector procederá a confeccionar las facturas por los servicios prestados a cada responsable directo conforme a los valores y modalidad establecidos en cada convenio, a los valores autorizados en el artículo 6º y 7º del presente Decreto.-

ARTICULO 9º.- **EL CÁLCULO** de los recursos a obtener se incluirá en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, Cuenta Especial - SISTEMA SOLIDARIO DE SALUD, de cada efector y/o Unidad de Organización.-

ARTICULO 10°.- A LOS EFECTOS de la administración de los fondos en cada efector se abrirá una cuenta corriente en el Banco MACRO S.A. que girará a la orden conjunta del Director del establecimiento y del Jefe de Administración o de las autoridades que para cada caso las reemplacen o se determinen, o autorice el Señor Ministro Secretario, a través de una Resolución Ministerial y que se denominara "Sistema Solidario de Salud" seguido del nombre del efector.-

ARTICULO 11 °.-LAS FACTURAS de recaudación en los Hospitales de todos los niveles y otros efectores autorizados por Resolución Ministerial, serán confeccionadas electrónicamente, acorde la normativa vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), siendo recibo pertinente del pago electrónico, la impresión del registro del movimiento digital de transferencia bancaria, conteniendo todos los datos que permitan individualizar al pagador y cobrador, concepto, datos de la entidad financiera, datos de la operación, cuenta origen, cuenta destino, importe, CBU (clave bancaria uniforme), CVU (clave virtual uniforme), CUIT (clave única de identificación tributaria) o similares que a futuro las sustituyan, como así también toda información relevante que garantice la verificación y efectivo control por parte de los organismos competentes del Estado, para incorporar al expediente de rendición de cuentas respectivo.

En caso excepcional y debidamente justificado, solo serán autorizados por el Contador General de la Provincia, cuando no pueda emitirse ningún tipo de los comprobantes autorizados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (electrónicos, controlador, impresos)

La emisión de facturas y recibos se hará de la siguiente forma: el original se entregará al responsable del pago, el duplicado para la rendición de cuentas y el triplicado quedará en poder del establecimiento.

El comprobante que por cualquier causa fuese anulado, deberá adjuntarse a la rendición de cuentas, en original y copias con el comprobante de nota de crédito que anule la factura, con constancias de la causa de su anulación y V° B° del responsable autorizado.-

ARTICULO 12°.- LA RECAUDACIÓN de cada sector habilitado debe ser rendida en forma diaria al responsable de la recaudación del establecimiento, confeccionando por triplicado la planilla de recaudación, identificando a quien efectuó el pago, numero de factura e importe, detallando si es en efectivo, en valores, en tarjeta de

crédito/débito o acreditación en cuenta corriente habilitada según artículo N° 9. La sumatoria de los importes individuales conformará el total del día que se rinda. Se acompañará a la planilla la copia respectiva de las facturas y/o comprobantes emitidos, incluyendo las notas de crédito para los comprobantes anulados según normativa de AFIP. La planilla deberá estar refrendada por el responsable de la recaudación, y una vez aceptada y rendida, el tesorero conformará la misma y entregara una copia para el archivo del sector, dejando constancia en el mismo el detalle de los comprobantes mencionados.-

ARTICULO 13°.- LA RECAUDACIÓN diaria en efectivo o valores se depositará en la cuenta corriente habilitada al efecto, antes de la expiración del siguiente día hábil posterior a la fecha de ingreso. Los depósitos se harán por cualquier medio habilitado sea electrónico o caja bancaria. Los recursos que se recauden o perciban a través de medios electrónicos deberán depositarse en un plazo no mayor a tres días hábiles. En casos excepcionales y autorizados por el Señor Ministro Secretario de Salud, el plazo de depósito de la recaudación podrá modificarse. El comprobante del depósito se adjuntará al expediente del mes de rendición, quedándose el establecimiento con copias certificadas que respalden su transacción.

En oportunidad de ingreso de fondos por prestaciones a entidades mencionadas en el artículo 2° del presente Decreto, y que sea con valores postdatados, se deberá adjuntar una Disposición del Director del efector que donde autorice la recepción de los valores. Asimismo será de uso obligatorio para cada establecimiento, un libro contable de Banco, que refleje en forma actualizada la totalidad de los movimientos de fondos del Sistema Solidario.-

ARTICULO 14°.- LOS MONTOS percibidos del Sistema Solidario de Salud serán distribuidos de la siguiente manera: El sesenta por ciento (60%) será destinado a gastos de funcionamiento del efector y el cuarenta por ciento (40 %) restante serán distribuidos en concepto de fondo estímulo en cada establecimiento, en un todo de acuerdo a la reglamentación que dicte el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a las pautas de productividad, eficiencia, eficacia y mejoramiento de los servicios, que en ella se fijen.-

ARTICULO 15°.- TODA contratación podrá efectuarse únicamente si se dispone de fondos suficientes para atender el pago en forma de "contado contra

entrega". Todo pago se efectuará mediante libramiento de cheque a la orden del beneficiario o transferencia a la cuenta bancaria informada por el mismo. A los efectos de este Decreto, los Hospitales y efectores deberán tener establecido las autoridades administrativas responsables de los actos tratados y descriptos en el presente.

Con los fondos destinados al establecimiento, el Administrador podrá adquirir de acuerdo al siguiente procedimiento:

Las contrataciones se iniciarán con un pedido por escrito, elevado por la dependencia solicitante al Director Ejecutivo o en su caso al Administrador, indicando: especie, calidad, denominación genérica o cualquier otra descripción que permita determinar con precisión la imputación presupuestaria correspondiente y cantidad del objeto que motiva la contratación, adjuntando una factura pro-forma y/o presupuesto y/o cotización, solo en caso que se necesite certificar mantenimiento de oferta.

De no mediar objeciones o reparos, el Director dispondrá la autorización de compra, su aprobación y pago. Autorizada la contratación y/o adjudicada se devolverá el. requerimiento a la Gerencia Administrativa o Responsable Administrativo, para que libre el pago. Las contrataciones que se realicen con los fondos destinados al establecimiento deberán encuadrarse en el siguiente procedimiento, en consonancia con los montos establecidos en la Ley VII Nº 11 (antes ley 2303):

Licitación Pública: Cuando los montos excedan de PESOS DOS MILLONES CIEN ($2.100.000,00).

Licitación Privada: Cuando el monto de la operación no exceda de PESOS DOS MILLONES CIEN ($2.100.000,00).

Directamente: en los siguientes casos:

a) Cuando la operación no exceda de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000,00).

b) Por razones de Urgencia.

c) Cuando la licitación sea declarada desierta.

d) La adquisición de bienes y/o servicios, cuya fabricación, venta o prestación sea exclusiva de quienes tengan facultad legal para ello o que solo posea o brinde una determinada persona o entidad.

Los montos establecidos se modificarán conforme las actualizaciones para el régimen de contrataciones que periódicamente se fijen en la Ley VII Nº 11 (antes ley 2303).-

ARTICULO 16º.- LOS LLAMADOS a Licitación Pública, Concurso de Antecedentes y/u oposición, se publicarán en un diario o periódico de circulación habitual en la provincia, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

La publicación se hará con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles y por un mínimo de 2 (dos) días.

En los casos de Licitaciones Privadas se deberá solicitar, por invitación, cotizaciones a 3 (tres) firmas como mínimo, con antecedentes respecto a la contratación y en el rubro. Además, se deberá enviar una invitación a la Cámara respectiva que nuclea a los oferentes en cuestión. Queda facultado el Director Ejecutivo y en caso en que la contratación así lo amerite, a publicar por un (1) día con un mínimo de dos (2) días de anticipación en un diario o periódico de circulación habitual en la provincia, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

Las firmas invitadas deberán estar inscriptas en el Registro de Proveedores-

ARTICULO 17 °.- EL MINISTERIO de Salud Pública a través de la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera, reglamentará las condiciones que deberán reunir las contrataciones, inscripción en Registros y requisitos para las muestras, normas de tipificación y otras que considere necesarias.

Para los aspectos no reglamentados y en cuanto no se oponga al presente régimen, será de aplicación en forma subsidiaria la Ley de Contabilidad VII N° 11 (antes ley 2303), y sus reglamentaciones o la que en el futuro la sustituya.-

ARTICULO 18º.- EN LAS CONTRATACIONES a que aluden los artículos anteriores, las ofertas deberán afianzarse en una suma equivalente al 20 (veinte) por ciento del importe del presupuesto oficial del requerimiento, mediante depósito en dinero en efectivo, títulos provinciales o Nacionales, fianza bancaria, de seguro o pagaré suscripto por el responsable, que respaldara la oferta hasta la firma del contrato, oportunidad en que constituirá la garantía de cumplimiento de oferta.

ARTICULO 19º.- LA ADJUDICACIÓN recaerá a favor de la propuesta más ventajosa, siempre que estuviere dentro de las bases de condiciones establecidas. Entiéndase por propuesta más ventajosa aquella cuya cotización sea, a igual calidad y ajustada a las bases de contratación, la de mas bajo precio.

Por vía de excepción podrá adjudicarse a mayor precio, por razones de calidad, previo dictamen fundado del organismo contratante, que en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio, justifique la mejor calidad del material, funcionamiento u otras características que demuestren la conveniencia de la adjudicación que a mayor precio se proyecta hacer. Asimismo se deberá determinar si esa mejor calidad es necesaria para el objetivo al que se destinara el elemento o servicio y compensa la diferencia de precios.

Es facultativo del Hospital el rechazo de todas las propuestas, sin dar lugar a indemnización alguna por dicha circunstancia.

Los proponentes adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización previa y expresa que realice la autoridad competente, que podrá acordar cuando el cesionario ofrezca igual o mayores garantías.-

ARTICULO 20º.- **CUANDO** se trate de la adquisición de Bienes Inventariables, el Sub-responsable patrimonial confeccionara por cuadruplicado el correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN que contendrá los siguientes requisitos:

a) Membrete del Ministerio e identificación del efector.
b) Lugar y fecha.
c) Nº de la Disposición del Director Ejecutivo.
d) Nombre y Apellido del Proveedor o Razón Social.
e) Detalle e importe de lo que se recibe.
f) Firma y sello aclaratorio del Director Ejecutivo y del Encargado de Patrimonio, quien confecciona el cargo para el Subresponsable Patrimonial, y consignará:
 a) Numeración correlativa del acta conforme al registro de la Jurisdicción
 b) Numero de inventario y código de grupo y subgrupo
 c) Firma y sello aclaratorio del encargado de patrimonial.
 d) Artículo 22 del Decreto Nº 3421/96, reglamentario de la Ley Nº VII Nº 11 en los siguientes puntos:

- Registro Patrimonial
- Planilla mensual de registro patrimonial
- Mayor Patrimonial

El destino de las Actas de Recepción será el siguiente:

a) Original acompaña a la rendición de cuentas que se remite al Ministerio de Salud Pública, Dirección de Arancelamiento Hospitalario, Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera.

b) Duplicado para el archivo del Efector.

c) Triplicado para la Dirección de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia, con la Planilla Mensual de Movimiento Patrimonial.

d) Cuadruplicado para el archivo del Encargado Patrimonial.-

ARTICULO 21°.- CADA EFECTOR deberá llevar en forma actualizada un Registro de deudores por prestaciones y un Registro analítico de cada deudor. En ellos se deberá asentar los débitos, los créditos y saldos individualizando cada registro. El efector deberá confeccionar los Certificados de Deuda, para cada deudor, acorde a la normativa vigente, habiendo hecho los reclamos legales y formales pertinentes. Toda esta documentación, deberá ser girada a la Dirección de Arancelamiento Hospitalario, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera del Ministerio de Salud Pública para que por dicha Dirección se proceda a gestionar el cobro a través de los mecanismos previstos por el Decreto N° 352/09 y la Resolución N° 2099/09 registro del Ministerio de Salud Pública, y si se modificare, la que se halle vigente.-

ARTICULO 22°.- LOS ESTABLECIMIENTOS mensualmente rendirán cuenta de los recursos ingresados y los gastos realizados. A tales efectos remitirán a la Dirección de Arancelamiento Hospitalario, dentro de los treinta (30) días corridos de finalizado el mes, la documentación que conforma la rendición.

La Dirección de Arancelamiento Hospitalario, previa verificación, remitirá a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, dentro de los diez (10) días de recepcionadas, a efectos de su contabilización. En este sentido, se establece como fecha límite para la remisión de la información correspondiente al mes de Diciembre, de cada año, el día quince (15) de febrero del año inmediato siguiente.

Serán causales de devolución de las rendiciones de cuentas:

a) Documentación respaldatoria de ingresos y gastos incompleta.

b) Planillas anexas que no se ajusten a los modelos, incompletas en la información, con errores numéricos, falta de firmas de responsables, entre otros.

c) Que las rendiciones no se hallen debidamente compiladas y foliadas.

d) Otras causas que impidan el exacto registro de las operaciones de los Establecimientos.

Las rendiciones observadas deberán ser satisfechas e ingresar en la Dirección de Arancelamiento Hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la observación.

Cumplidos los plazos dados para satisfacer los requerimientos, la Dirección de Arancelamiento Hospitalario deberá informar al Ministro de Salud Pública respecto de los hospitales que se hallan en mora en el envío de las rendiciones de cuentas, a efectos de que disponga las medidas necesarias para la regularización de esta situación.

La Dirección de Arancelamiento Hospitalario, deberá informar al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, antes del veinte (20) de Febrero del año siguiente, las rendiciones no presentadas y /o aquellas observadas y no devueltas, por los efectores. El Servicio Administrativo de Salud Pública, de Prevención de Adicciones y Control de Drogas deberá correr vista de este informe al Tribunal de Cuentas a los fines que estime corresponder.-

ARTICULO 23 **LA DIRECCIÓN** del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a los efectos del registro contable de la Ejecución de Recursos y Gastos, una vez recibidas las rendiciones de Cuentas de la Dirección de Arancelamiento Hospitalario, actuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Ejecutará el presupuesto de gastos de la Cuenta Especial Sistema Solidario de Salud de cada establecimiento habilitado, registrando en el Sistema Computarizado de Movimiento de Ejecución del presupuesto, en las cuatro etapas del gasto.

En el caso que no se cuente con crédito presupuestario suficiente para registrar los gastos efectivamente realizados, conforme a sus ingresos previos y genuinos, los mismos serán contabilizados de igual manera por el Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, informando éste, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que se produjo el déficit presupuestario, al Ministerio de Salud Pública y a la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones. Si el déficit presupuestario se produjera dentro del período complementario, las registraciones contables podrán realizarse hasta el último día hábil del mes de Febrero. El informe citado precedentemente se confeccionará detallando las rendiciones de los establecimientos contabilizados en el mes que se produjo el déficit presupuestario, adjuntando copia de la Planilla Anexa Nº 6,

"Información Integradora", aprobada por medio del presente Decreto, a los efectos de que se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes.

b) Efectuará las operaciones en el sistema Computarizado de Movimiento de fondos y valores, registrando los ingresos de cada establecimiento por el monto total que surja del resumen del listado analítico de pagos. A tales efectos, la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, operará en el sistema Computarizado mediante una cuenta que se denominará SISTEMA SOLIDARIO DE SALUD. El monto de los descargos deberá ser igual a los egresos referidos en el punto anterior.-

ARTICULO 24°.- LA RENDICIÓN deberá integrarse con la siguiente documentación:

RECURSOS :

a) Analítico de Ingresos.

b) Conciliación de la cuenta bancaria.

c) Original del extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente.

d) Fotocopia de los folios del libro Banco que registran los movimientos del mes

e) Detalle de valores y documentos a cobrar

f) Planilla de recaudación acompañadas de facturas incluyendo las notas de créditos y débitos, cuando correspondan, boletas de depósitos diarios de recaudación.

g) Detalle de las prestaciones pendientes de cobro, según surge del registro de créditos.

GASTOS

α) Listado analítico de pagos

β) La documentación respaldatoria de las contrataciones que se integrará con:

1. Solicitud de compra
2. Factura pro-forma o presupuesto, en caso de corresponder
3. Disposición del Director autorizando y aprobando el gasto
4. Factura y comprobantes de Pago
5. Constancia de recepción de conformidad (remito del proveedor conformado o acta de recepción si se trata de bienes Inventariables)
6. Comprobantes de depósito de las retenciones de impuestos según normas tributarias.

Todo cambio de responsable se efectuará bajo "ACTA DE CAMBIO DE RESPONSABLE" con la intervención de todos los responsables que intervengan en el acto. Dejando

constancia del saldo bancario disponible, del estado de las rendiciones de cuentas y de las facturas pendientes de cobro. El Acta de Cambio de Responsable debe presentarse en la rendición del mes que se produjo el cambio de responsable.

ARTICULO 25°.- **ESTABLÉCESE** que la responsabilidad de la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas y Delegado Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, se limitará a la verificación de los comprobantes y demás documentación, respaldatorios de las operaciones cuyo registro presupuestario debe realizar. La responsabilidad de la legalidad y legitimidad de los actos corresponde a la autoridad de los establecimientos que actuaron en la tramitación pertinente.-

ARTICULO 26°.- **APRUÉBENSE** los formularios que como planillas anexas numeradas del 1 al 6 forman parte del presente Decreto.-

ARTICULO 27°.- **A LOS EFECTOS** de la liquidación y pago de los fondos estímulos establecidos, estos serán considerados como un adicional no remunerativo ni bonificable que no integrara la liquidación mensual de haberes. Los fondos estímulos serán liquidados y pagados por cada efector.-

ARTICULO 28°.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Salud Pública y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 29°.- **REGÍSTRESE,** comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

HERRERA AHUAD – Alarcón – Safrán

PLANILLA ANEXA N.º 1

DETALLE DE PRESTACIONES
PENDIENTES DE COBRO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:_____

CORRESPONDIENTE AL MES DE:_____

FECHA	TITULAR	FACTURA N.º	IMPORTE	GESTIONES REALIZADAS
	TOTAL			

SON PESOS:

FIRMA Y SELLO
DIRECTOR

PLANILLA ANEXA N.º 2

RESUMEN MENSUAL/DIARIO DE INGRESOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:_____

CORRESPONDIENTE AL MES DE:_____

FECHA	FACTURA N.º	RECIBO N.º	TITULAR	COSTO FINANCIERO DE COBRO ELECTRÓNICO (SI CORRESPONDE)	IMPORTE
			TOTAL		

SON PESOS:

FIRMA Y SELLO
DIRECTOR

PLANILLA ANEXA N.° 3

DETALLE DE VALORES EN CARTERA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:_____

CORRESPONDIENTE AL MES DE:_____

FECHA	PAGARE N.º	CHEQUE N.º	FACTURA N.º	LIBRADOR	VTO.	IMPORTE
					TOTAL	

SON PESOS:

FIRMA Y SELLO
DIRECTOR

PLANILLA ANEXA N° 4

ANALÍTICO DE PAGOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:_____

CORRESPONDIENTE AL MES DE:_____

FECHA	DISPOSIC. N.°	CONTRATAC. N.°	PROVEEDOR	C.U.I.T.	RUBRO	CONCEPTO	CHEQUE N.°	IMPORTE
							TOTAL	

SON PESOS

FIRMA Y SELLO
DIRECTOR

PLANILLA ANEXA N° 5

DETALLE FONDO ESTÍMULO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____

CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

NOMBRES APELLIDOS	PLANTA PERMANENTE MONTO	PLANTA TEMPORARIA MONTO	CONTRATO SIN RELACION MONTO	RESIDENTES MONTO	PROMOTORES DE SALUD MONTO	AGENTES SANITARIOS MONTO	PASANTES MONTO
TOTALES							

SON PESOS:

FIRMA Y SELLO
DIRECTOR

PLANILLA ANEXOA N° 6

INFORMACIÓN INTEGRADORA

NO'IBRE DEL ESTABLECIMIENTO:_____

N.º DE CUENTA CORRIENTE:_____

CORRESPONDIENTE AL MES DE:_____

MES	SALDO INICIAL	INGRESOS TOTALES		EGRESOS TOTALES		SALDOS (INGRESOS – EGRESOS) TOTALES		SALDO EXTRACTO BANCARIO TOTALES			
		DEL MES	ACUMULADO	DEL MES	ACUMULADO	DEL MES	ACUMULADO	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
ENERO											
FEBRERO											
MARZO											
ABRIL											
MAYO											
JUNIO											
JULIO											
AGOSTO											
SEPTIEMBRE											
OCTUBRE											
NOVIEMBRE											
DICIEMBRE											
TOTALES											

FIRMA Y SELLO
DIRECTOR

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 713

POSADAS, 05 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legitimo abono a favor de la firma "SEGEN S.R.L." la suma total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 18/100 ($ 30.300,18), por la prestación del Servicio de limpieza integral realizada en el C.A.P.S. El Porvenir, dependiente de la Dirección de Zona Capital de Salud, correspondiente al mes de Octubre de 2.020, según Acta de Recepción N° 209/20 (fs. 05) y Factura "B" N° 00002-00004818 (fs. 03), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII-N° 11 (Antes Ley 2.303),
ARTÍCULO 2°. -AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-02	Zona de Salud Capital	$ 30.300,18.-

DECRETO N° 717

POSADAS, 05 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma Misiones Online S.A. CUIT 30-70741586-6 el gasto por el servicio de Difusión de Actividades de Promoción de la Economía del Conocimiento en la Provincia de Misiones, en el medio: Misiones Online, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 44° de la Ley N° VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad, con imputación a la partida específica del presupuesto vigente de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-1-90-1-012-01220 - SCD-0-01.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a realizar la liquidación y pago a favor de la firma Misiones Online S.A. la suma de $ 145.200,00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100) de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 720

POSADAS, 06 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE en calidad de Anticipo de Coparticipación Comunal la suma de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000) a la Municipalidad de Puerto Esperanza con destino a solventar gastos de funcionamiento y con cargo a la cuenta ANTICIPO DE COPARTICIPACIÓN A COMUNAS A REINTEGRAR.-
ARTÍCULO 2°. - AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia a proceder a la liquidación y pago del Anticipo dispuesto en el Artículo anterior.-
ARTÍCULO 3°. - ESTABLÉCESE que el pago del Anticipo otorgado por el presente Decreto se efectivizará de acuerdo a las disponibilidades de la Tesorería General de la Provincia, teniendo en cuenta que el mismo deberá ser reintegrado totalmente dentro del presente ejercicio y deberá ésta comunicar a la Contaduría General dentro de las siguientes veinticuatro horas las transferencias efectuadas.-
ARTÍCULO 4°. - FACÚLTASE a la Contaduría General de la Provincia a retener de la Coparticipación Comunal y en Concepto de reintegro, en seis (6) cuotas a partir de la liquidación correspondiente al mes de Mayo 2.021.

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

"DAGAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en Expte. Nº 59/2.019 "DAGAU SRL S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES".
CESIÓN DE CUOTAS
EMPRESA: DAGAU S.R.L.
FECHA DE CONTRATO: 3 de Diciembre del 2.019.

DOMICILIO: Barrio Iprodha 80 Viviendas, Casa 79, Colonia Wanda, Provincia de Misiones.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo del Sr. PEREZ LUIS ANDRES DNI: 32.611.745.
SOCIOS: BARRIOS GAUTSCHI MIGUEL MAURICIO D.N.I. Nº 33.903.566, cede y trasfiere al Sr. PEREZ LUIS ANDRES D.N.I. Nº 32.611.745, las 300 cuotas sociales de valor unitario de pesos $430 (cuatrocientos treinta) representativas del capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DAGAU SRL".
TOTAL MONTO CEDIDO: $ 129.000,00.
CAPITAL INTEGRADO: El Sr. PEREZ LUÍS ANDRES D.N.I. 32.611.745 el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de las cuotas sociales, y el Sr. BARRIOS GAUSCHI MIGUEL DARÍO D.N.I. Nº 33.903.567 el 25% (VEINTICINCO PORCIENTO) de la cuotas sociales. Publíquese por un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 03 de Agosto de 2.021.-

PP112706 $600,00 V15459

SAN GABRIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de la prórroga de plazo de duración del contrato social en los autos caratulados "EXPTE N° 949/2.021 SAN GABRIEL S.R.L - S/ PRORROGA DEL PLAZO".-
PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 28 días del mes de Mayo del año 2.021, se reúnen el Señor ARTURO EDUARDO PANOZZO, D.N.I. N° 12.450.702, C.U.I.T. N° 20-12450702-3, nacido el 7 de Septiembre del año 1.958, argentino, empresario, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña N° 1388, 4°A, de la ciudad de Posadas, Misiones; y la señora ANALIA SAMUDIO DE PANOZZO, D.N.I. N° 17.428.792, C.U.I.T. N° 27-17428792-4, nacida el 14 de Noviembre del año 1.962, argentina, empresaria, domiciliada en calle Mar Argentino Nº 9.065, de la ciudad de Posadas, Misiones, los cuales son socios de SAN GABRIEL S.R.L. y representan el cien por ciento (100%) del capital social, en virtud del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio de Posadas bajo el N° 90, folio 610/613, libro 4, año 2001, y modificaciones por cesión de cuotas sociales inscriptas en fecha 18 de Octubre del año 2.010, inscripción N° 204, Folio 926/928, libro N° 6, año 2.010, y en fecha 26 de Septiembre del año 2.014 inscripta bajo N° 119, Folio N° 1008/1016, libro N° 6 del año 2.014; y considerando que en fecha 30 Mayo del 2.021 vence el plazo de duración de la sociedad, deciden unánimemente prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un periodo de veinte (20) años contados a partir de la inscripción de esta modificación en el Registro Público de Comercio.
Por otro lado, por adenda al acta de prórroga se establece la nueva redacción del artículo segundo: ARTÍCULO SEGUNDO: Se prorroga el plazo de duración de la Sociedad por veinte (20) años más, a contar del día 30 de Mayo del corriente año 2.012, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales o distintos periodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios. Publíquese por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP112712 $1.200,00 V15459

EMEYC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día en los autos caratulados "EXPTE. 1258 - EMEYC - S/ PRÓRROGA DEL PLAZO"
ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 01 días del mes de Julio del año 2.021, se reúnen en la sede social sito en calle Ayacucho 377 de esta ciudad, los socios e integrantes de EMEYC S.R.L. inscripta en el Registro público de Comercio, el Sr. CARLOS PALOMBO, DNI 11.850.316, y la Sra. EMMA ÉLIDIA MYRIAN MÓNACA, DNI 13.004.712, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Prórroga del plazo de duración social y reforma de estatuto. Al considerar el primer punto, los socios resuelven por unanimidad prorrogar el mismo por 20 años desde la fecha de presentación de la solicitud de inscripción de la presente Acta y en consecuencia se reforma la cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma: SEGUNDA: La sociedad tenía una duración original de VEINTE años desde la inscripción y en fecha 02 de Julio de 2.021 se prorroga por VEINTE años a contar desde la presentación de la solicitud de inscripción de prórroga

en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público. No siendo para más, se da por finalizada la reunión firmando de conformidad la totalidad de los socios.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP112724 $810,00 V15459

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… "EXPTE N. 56979/2015 MACHADO EMILIO RAFAEL S/ DAÑO" Posadas, Misiones 16 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado MACHADO EMILIO RAFAEL en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art 76 del CP dispuestos por Resolución N° 136/19 (conf. fs. 94/96) y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. 4 del CPP; Art. 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo 4° del CP.- Regístrese, notifíquese, ofíciese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC18271 E15456 V15460

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones…. "EXPTE. N° 105669/2.018 - ROLÓN HÉCTOR MIGUEL S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR" Posadas Misiones, 04 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado ROLÓN HÉCTOR MIGUEL por el delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR (Art. 94 segundo párrafo del C. Penal). 2º) Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a MACIEL MÁXIMO GONZALO. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316.- Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18272 E15456 V15460

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SILVA, ANTONIO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///Sadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.021... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SILVA, ANTONIO, en la presente causa Nº 3345/2.017 Caratulada: SILVA, ANTONIO S/AMENAZAS registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 3345/2.017 Caratulada: SILVA,ANTONIO S/ AMENAZAS, registro del Juzgado de Instrucción Nº 5 - Secretaría Nº 1- Leandro N. Alem) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS Art. 149 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado "SILVA, ANTONIO", de filiación personal en autos, con fecha 26 de Marzo de 2.019, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a "SILVA, ANTONIO" en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18273 E15456 V15460

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a CORTÉS SOFÍA MACARENA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 26 de Noviembre de 2.020... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado RAZONABILIDAD BICUDO JORGE FABIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en

autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS $ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Oficiese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 17 de Agosto de 2.021.- .,. OFÍCIESE ... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Balor Martín Ignacio Secretario.-

SC18274 E15456 V15460

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 239/21 "Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas". CONCURSO Nº 240/21 "Defensor Oficial de Instrucción en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de San Ignacio" Plazo de inscripción: Desde el 30 de Agosto hasta el 17 de Septiembre a las 12 hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.

PP112670 A Pagar $2.550,00 E15456 V15460

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones…. "EXPTE. N° 45622/2017 GODOY, RODRIGO ISMAEL S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA" Posadas, Misiones, 19 de Abril de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 61 y vta., en favor de RODRIGO ISMAEL GODOY. 2) Hágase comparecer a EMILIANO DANIEL CABAÑA ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger; Secretario.-

SC18275 E15457 V15461

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CABALLERO GASPAR BALTAZAR MELCHOR, D.N.I. 6.188.125 a estar a derecho en "EXPTE. N° 125755/2.020 - CABALLERO GASPAR BALTAZAR MELCHOR S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112662 $810,00 E15457 V15459

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. OLGA MERCEDES ZAMBONI, DNI 3.746.729, en autos: "EXPTE. N° 169324/2.019 - ZAMBONI OLGA MERCEDES S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 17 de Agosto de 2.021. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP112665 $810,00 E15457 V15459

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, en autos: "EXPTE. N° 35960/2.021 GOSCH MATÍAS DAMIÁN S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores derecho el Sr. MATÍAS DAMIÁN GOSCH D.N.I. N° 31.759.115

a comparecer a estar a derecho. Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP112669 $720,00 E15457 V15759

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Misiones, Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de ésta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FORMANOWICZ GLADIS IRACEMA BEATRIZ, D.N.I. N° 6.236.061, en los autos: "EXPTE. N° 100628/2.020 FORMANOWICZ GLADIS IRACEMA BEATRIZ S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 25 de Junio de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP112672 $720,00 E15457 V15459

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única sita en Av. Santa Catalina Nº 1.735 Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ADOLFO MÁRTIRES DE SIMÓN, D.N.I. Nº 7.485.979, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en "EXPTE. N° 118.663/2.020 DE SIMÓN ADOLFO MÁRTIRES S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Junio de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP112674 $810,00 E15457 V15459

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante (por Subrogación Legal), Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 - Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de PEDRO LUCIO CLEMENTE D.N.I. 4.384.833, para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. 26488/2.020 CLEMENTE PEDRO LUCIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP112675 $810,00 E15457 V15459

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… Posadas, Misiones, 12 de Agosto de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de ACOSTA CRISTIAN EMANUEL, de filiación consignada ut supra, en orden al delito de LESIONES y AMENAZAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Arts. 89; 149 Bis; todo ello en función del Art. 55 del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P. 2) RECARATULAR la presente causa debiendo quedar redactada de la siguiente forma "EXPTE. Nº 166643/2.019 ACOSTA CRISTIAN EMANUEL S/ LESIONES Y AMENAZAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL". Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18278 E15458 V15462

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GÓMEZ DE OLIVERA IDEMAR que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.021 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GÓMEZ DE OLIVERA IDEMAR en la presente causa: 112638/2.015 caratulada: "GÓMEZ DE OLIVERA, IDEMAR S/ AMENAZAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 112638/2.015 caratulado "GOMEZ DE OLIVERA IDEMAR S/ AMENAZAS" registro del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS Art. 149 bis del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18279 E15458 V15462

EDICTOS. Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de JULIO CÉSAR GONZÁLEZ D.N.I. N° 8.545.127 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley en "EXPTE. 13673/2.020 - GONZÁLEZ JULIO CÉSAR S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.021. Dra. Georgina V Romano. Secretaria.-

PP112682 $720,00 E15458 V15460

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A.

Escalante, Secretaría Única, sito en el 2º Piso de la Avda. Santa Catalina Nº 1.735 de la ciudad de Posadas, en los autos caratulados "EXPTE Nº 55.969/2021 BARET ENRIQUE S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE BARET, D.N.I. Nº 5.898.844. Publíquese por tres (3) días en el boletín oficial y en un diario local. Posadas, 18 de Agosto de 2.021. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP112683 $900,00 E15458 V15460

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del Sr. RUBÉN ÁNGEL MANULAK. D.N.I. 16.279.749, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en juicio: "EXPTE. N° 16321/2.020 MANULAK RUBÉN ÁNGEL S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina.-

PP112685 $720,00 E15458 V15460

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única con asiento en Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y/o acreedores de Doña NÉLIDA EMILIA PILLERI DNI N° 6.829.719 a comparecer en autos: "EXPTE. N° 9411/2.021 - PILLERI NÉLIDA EMILIA S/ SUCESORIO". Publíquese días tres (3). Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.021. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP112687 $720,00 E15458 V1460

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 - Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante por subrogación legal, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 49986/2.021 PABLOS JORGE RAÚL Y TARRAGO JUANA AMALIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de los Sres. PABLOS JORGE RAÚL D.N.I. Nº 6.446.055 y TARRAGO JUANA AMALIA D.N.I. Nº 5.778.440. Publíquese por él término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP112689 $1.170,00 E15458 V15460

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, planta baja, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días al Sr. CARLOS ALBERTO MEZA, D.N.I. N° 18.266.021, a comparecer a estar a derecho en autos "EXPTE. 37405/2.021 - BAZAN VERÓNICA MABEL C/ MEZA CARLOS ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP112690 $540,00 E15458 V15459

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones; sito en Roque Pérez 1.713 Posadas, Misiones, hace saber a la Sra. PETTERSSON MARTHA. CRISTHIANE D.N.I. 36.458.478, que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE Nº 4625/2.020 T.C ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS. JUICIO DE CUENTA. SUBSIDIOS: RESOLUCIÓN 89/2.019. TIPO PARCIAL". ha recaído Sentencia N° 767/2021 T.C. que en sus partes pertinentes se transcriben: (...) ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas Parcial de PESOS CIENTO. ONCE MIL ($ 111.000,00) del Subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) otorgado por Resolución N° 89/2.019 Ref. Expte. Administrativo N° 3000- 1617/19 Registro del Ministerio de. Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS C.U.I.T. N° 30-71134956-8 Personería Jurídica N° A3328.- ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 141.735,90) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 del T.C., solidariamente a las Sras. MIRTA ESTER ALICIA ABREU D.N.I. N° 21.852.607 -Presidente- y MARTHA CRISTHIANE PETTERSSON D.N.I. N° 36.458.478 -Tesorera, conforme primer párrafo del Artículo 53 Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- FORMULAR Reparo Formal a las Responsables Sras. MIRTA ESTER ALICIA ABREU -Presidente- y MARTHA CRISTHIANE PETTERSSON -Tesorera, de conformidad a las observaciones detalladas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 4.- IMPONER una multa de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 27.309,00) a cada una de las Sras. Mina Ester Alicia Abreu D.N.I. N° 21.852.607 -Presidente- y Martha Cristhiane Pettersson D.N.I. N° 36.458.478 -Tesorera, de conformidad a la Resolución IV - N° 25, Artículo 1 incisos 1), 2) y 3) T.C. ARTÍCULO 5.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la

orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", y el importe de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presenté, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal del Cuenta www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a éste Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 6.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas. Vocales: C.P.N. Silvia E.M. Comparín Vocal Tribunal de Cuentas. C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal Tribunal de Cuentas, Sec. Administrativa: Dra. Patricia Esau. Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC18284 E15459 V15463

EDICTO: DIRECCIÓN DE MANEJO DEL FUEGO Y EMERGENCIAS AMBIENTALES DISPOSICIÓN Nº 001. POSADAS, 10 de Octubre de 2.019. VISTO: El Expte Nº 9900-01605/2.019 - DEPARTAMENTO DE SUMARIOS AMBIENTALES S/PRESUNTA INFRACCIÓN FORESTAL GONZÁLEZ ROSALINA ACTA 004546-03222/C (INCENDIO FORESTAL) SUMARIO Nº 141/19; y CONSIDERANDO: QUE, a fs. 02 obra Acta de Infracción/Constatación Nº 004546 labrada en la localidad de Puerto Iguazú en fecha 30/09/2019, por los Guardaparques Zemunich, Dos Santos y Núñez, a través de la cual "…se constata un foco de incendio forestal (525º 40` 19 5" W054º3`32 2") en una de las chacras lindantes al parque Península perteneciente a la Sra. González Rosalina, D.N.I. Nº 14.634.229, el incendio se inicia en un sector de la chacra donde estaba limpiando y preparando la tierra para plantar maíz y/o mandioca luego por causa del fuego se propagó por el resto de la chacra, afectando 1 ½ ha de bosque nativo. También ha afectado la faja de amortiguación del Parque Península …" QUE, como consecuencia de lo constatado, los Guardaparques actuantes labran Acta de Infracción Nº 00003222/C de fecha 30/09/2.019, en razón de que la Sra. Rosalina González D.N.I. Nº 14.634.229 domiciliada en Cacique Paravera y Roca Mora (Villa Alta) Puerto Iguazú incurre en presunta infracción consistente en "incendio doloso según ley 26.562 (regulación de actividades de quema) y la Resolución 310/19 (prohíbe realizar quemas y todo tipo del uso de fuego con cualquier destino en el ámbito rural), procediéndose a la notificación del acta en la misma fecha, sin que la presunta infractora haya ejercido su derecho de defensa en el tiempo previsto por la normativa, como tampoco ha ofrecido prueba alguna que desvirtué la infracción que se le atribuye por lo que corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar; QUE, la Ley 26.562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Quema establece el Art. 2 "…entiéndese por quema toda labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo". Asimismo, en su Art. 3 establece la prohibición en todo el territorio nacional de toda la actividad de quema que no cuente con la debida autorización expedida por la autoridad local competente, la que será otorgada en forma específica; QUE, en igual sentido la Resolución Nº 310/2.019 de este Ministerio de Ecología y RNR determina en el Art. 1° "PROHÍBESE en todo el ámbito de la Provincia de Misiones realizar quemas y todo tipo de uso del fuego con cualquier destino en el ámbito rural a fin de evitar incendios, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto persistan las condiciones climáticas y meteorológicas imperantes en la región"; QUE, conforme a lo expuesto, atendiendo a que la conducta descripta en el Acta de infracción y teniendo en cuenta la magnitud de las consecuencias del accionar de la presunta infractora que encuadra dentro de lo prescripto en los Art. 2º y Art. 3º de la Ley 26.562, corresponde aplicar multa prevista en la mencionada normativa Art. 7º Inc. b); QUE, a fs. 09 se formulan cargos estableciéndose multa por un equivalente a Cincuenta (50) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública Nacional, siendo el mismo ($ 7.270,80) por lo que el monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 363.540); QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones legales que formular; POR ELLO: EL DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO Y EMERGENCIAS AMBIENTALES DISPONE: ARTÍCULO 1.- ENCUÁDRASE la conducta de la Sra. ROSALINA GONZÁLEZ D.N.I. Nº 14.634.229 con domicilio real en calle Cacique Paravera y Roca Mora (Villa Alta) Puerto Iguazú, en infracción consistente en eliminación de la vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo y actividad de quema sin la debida autorización expedida por la autoridad local competente. ARTÍCULO 2.- TÉNGASE por decaído el derecho dejado de usar habiendo vencido el plazo

previsto a los fines de ejercer derecho de defensa. ARTÍCULO 3.- IMPÓNGASE sanción a la Sra. ROSALINA GONZÁLEZ D.N.I. Nº 14.634.229 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 07 de la Ley 26.562, estableciéndose multa por importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 363.540). ARTÍCULO 4.- INTÍMASE a la Sra. ROSALINA GONZÁLEZ D.N.I. Nº 14.634.229 a abonar la sanción impuesta de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 363.540) en plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la notificación de la presente, debiendo hacer efectivo el pago mediante boleta de depósito que deberá ser otorgada por la Delegación del Ministerio correspondiente y será depositada en la Cuenta Nº 041278/4 del Banco Macro S.A. a la orden del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables. ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección General de Bosques Nativos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Administrativa. Cumplido, ARCHÍVESE. Ing. Ftal. Luis Alberto Chemes. Director.-

SC18285 E15459 V15460

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 198, de la ciudad de Oberá, en autos "EXPTE. N° 96411/2020 GRUNWALD SANTIAGO NATANAEL S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho sobre bienes del causante para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y 1 día en diarios. Oberá, Misiones, 13 de Agosto de 2.021. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP112693 $300,00 V15459

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Puerto Iguazú, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter - Juez, sito en calle Brañas N° 85, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CHAMORRO HERMOGENES, D.N.I. 10.822.053, por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la provincia para que se acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados "EXPTE. 160134/2019 CHAMORRO HERMOGENES S/ SUCESION AB- INTESTATO", que tramita ante la Secretaría Civil y Comercial Nº 1 a mi cargo. Puerto Iguazú, Misiones, 06 de Agosto del año 2.021. Fdo. Dr. Juan Francisco Vetter. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP112695 $1.080,00 E15459 V15461

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la 1ra. Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, PB. a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis por Subrogación Legal, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de CARVALLO CARLOS ENRIQUE DNI 10.231.002, por el plazo de treinta días en N° 39876/ 2.021 CARVALLO CARLOS ENRIQUE S/ SUCESORIO. Publíquese tres días. Posadas, Misiones, 4 de Agosto de 2.021. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP112700 $630,00 E15459 V15461

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, de la ciudad de Leandro N. Alem, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. CASSONI LUÍS MARÍA, D.N.I. N° 7.545.975 y PIZARRO AIDA IRMA, D.N.I. N° 4.104.735, en "EXPTE. N° 52.318/2.021 CASSONI LUÍS MARÍA Y AIDA IRMA PIZARRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP112701 $360,00 V15459

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, de la ciudad de Leandro N. Alem, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MáRQUEZ RAMÓN, D.N.I N° 8.543.216, en "EXPTE. N° 55.668/19 MÁRQUEZ RAMÓN S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Misiones, 06 de Julio de 2.021. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP112702 $300,00 V15459

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Misiones esquina Bolivia de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a los sucesores de JULIA BLANCA ROCA y LENCISA de LOPEZ, MARÍA TEODOSIA ROCA y LENCISA de WATSON O WATSON HUTTON, VIRGINIA ROGELIA MUGUERZA DE ROCA, RUDENCINDO ROCA y MUGUERZA, CARLOS ERNESTO SHAW y/o quien se considere con derechos respecto al inmueble identificado como Lote N° 50-A, Sección I, Colonia Chapa, Colonia Alberdi, Misiones. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 121, Folio N° 168, Tomo N°

113, Folio N° 221, Finca N° 21.593, Zona Misiones (En mayor extensión), Partida Inmobiliaria N° 042.075. Nomenclatura catastral: Dep. 13, Mun. 19, Secc. 001, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 0421 (parte). Para que dentro de (15) quince días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en el "EXPTE. N° 135901/2.020 ROZENTAL BRYAN C/ SUCESORES DE ROCA MARÍA TEODOSIA Y LENCISA DE WATSON HUTTON Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (Art. 344 de la Ley XII N° 27 del DJM). Publíquese por 2 días. Oberá, Misiones, 29 de Julio de 2.021. Firmado Dra. Mónica V. Drganc Fernández, Juez. Dr. Carlos Tannuri. Secretario.-

PP112703 $1.320 E15459 V15460

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Leandro N. Alem, Secretaría N° 2, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en San Lorenzo 15, Leandro N. Alem, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores de RAÚL SALINA D.N.I. N° 7.547.102, a fin de que comparezcan a estar en derecho, dentro del término de treinta días en "EXPTE. N° 55957/2.021 - SALINA RAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un día. Leandro N. Alem, ... de agosto de 2.021. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP112704 $270,00 V15459

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 2do. Piso, Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MELINA TAMARA SOSA LABANDERA, DNI 34.896.477 por el término de treinta (30) días, en "EXPTE. 49777/2.021 SOSA LABANDERA MELINA TAMARA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 18 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP112705 $720,00 E15459 V15461

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso, CITA por cinco (05) días a estar a derecho a la Sra. AÍDA NOEMÍ GARCÍA N° 26.754.676, en los autos: "EXPTE N° 1631/2.007 Letra "G", bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días.- Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.021. Dr. Frank Roberto. Juez. Dr. Diego Martin Acuña. Secretario.-

PP112708 $480,00 E15459 V15460

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes San Pedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de SOSA BALENTINA, DNI N° 5.163.417, a estar a derecho en los autos caratulados, "EXPTE. N° 72510/2.021 SOSA BALENTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. San Pedro, Misiones, 26 de Julio de 2.021. Dra. Gómez Pereira Yolanda Ynes. Secretaria.-

PP112709 $990,00 E15459 V15461

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8; a cargo Dra. ADRIANA BEATRIZ FIORI, Secretaría Única, sito en Santa Catalina l.735, Planta Baja de Posadas, Primera Circunscripción de Misiones, CITA y EMPLAZA por Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CHAVEZ DNI. N° 8.491.403 en "EXPTE. N° 121491/2.020 - CHAVEZ ALBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112710 $630,00 E15459 V15461

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA OLGA MONJES DNI N° 2.328.593 y ABELARDO FERNANDO HALTY DNI N° 7.482.475 "EXPTE. N° 55034/2.020…S/SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 06 de Abril de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP112711 $180,00 V15459

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Uno, sito en calle Buenos Aires N° 198 esq. San Martín de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de LUCIANO ENRIQUE ULBRICH ALTENHOFER Documento Nacional de Identidad N° 92.250.648 para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 321/04 ULBRICH ALTENHOFER LUCIANO ENRIQUE POR SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un día. Oberá, Misiones, 18 de Agosto de 2.021. Rocío Belaústegui Carvallo. Secretaria.-

PP112713 $270,00 V15459

EDICTO: El. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones; Secretaría Dos, sito en calle Buenos Aires y San Martín de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ZULMA CASILDA RÍOS D.N.I. N° 1.057.093 en autos "EXPTE. N° 76579/2.020 RÍOS ZULMA CASILDA S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Oberá, Misiones, d e 2.020. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP112714 $210,00 V15459

EDICTO: Juzgado Primera Instancia, Civil y Comercial N° Uno Segunda Circunscripción Judicial, sito en Buenos Aires y San Martín de Oberá, Misiones Secretaría Uno, en autos "EXPTE. N° 159.361/2.019 - AVELLANEDA, RICARDO S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AVELLANEDA D.N.I. 12.263.284. Publíquese por un día. Oberá (Mnes.), 09 de Agosto de 2.021. Rocío Belaustegui Carvallo. Secretaria.-

PP112715 $180,00 V15459

EDICTO: El Juzgado de Paz, Sec. N° 2, de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. OLIVERA VICTOR EDUARDO D.N.I. N° 32.733.881, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados "EXPTE. 52307/2.020 CETROGAR S.A. C/ OLIVERA VÍCTOR EDUARDO P/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 2 días. Oberá, Misiones, 23 de Agosto de 2.021. Dr. Samuel Eugenio Acuña. Secretario.-

PP112716 $480,00 E15459 V15460

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE LICENCIADOS EN GENÉTICA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2.021, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Misiones.
2) Autorización al Representante Legal para confeccionar y firmar el Acta.
3) Motivo por el cual se convocó a una nueva Asamblea General Ordinaria.
4) Exposición de la situación actual del Colegio. Memoria descriptiva.
5) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de Octubre de 2.014.
6) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31 de Octubre de 2.020.
7) Elección de los nuevos miembros de Consejo Directivo, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina del Colegio de Licenciados en Genética de acuerdo al Art. 13°, Art. 18° y Art. 29° del Estatuto.
8) Ratificación de los aranceles actualizados de derecho a matriculación y cuotas mensuales y anuales de la matrícula aprobados por la Asamblea General Ordinaria N° 01/21.
9) Convalidación de las Resoluciones y actos realizados por el Consejo Directivo electo en la Asamblea General Ordinaria N° 01/21.
10) Constitución del Domicilio Fiscal del Colegio.

Se comunica que se encuentra a disposición de los socios la versión digital de la documentación a ser tratada en Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, la que podrá ser requerida para su revisión al correo electrónico: secretaria@colegiodegenetica.org. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria@colegiodegenetica.org con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.

ROGER ALEX D'ERRICO. Presidente.

PP112680 $1.440,00 E15458 V15459

FEDERACIÓN DE PYMES
CONSTRUCTORAS DEL NEA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Federación de PyMEs Constructoras del Nea, (F.P.C.NEA), CONVOCA a Asamblea

General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2.021, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico N° 13 finalizado el 31/05/2.021.
4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que son: un Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes; Comisión Revisora de Cuentas que son tres (3) Miembros Titulares y Tribunal de Honor que son tres (3) Miembros Titulares y (3) Miembros suplentes, para el nuevo periodo conforme a lo establecido en las normas estatutarias en su Art. 13.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: (secrefpcnea@gmail.com) con no menos de tres (3) días.

Ing. HÉCTOR OSCAR KUNZ. Presidente.-

PP112691 $1.980,00 E15458 V15459

ASOCIACIÓN CIVIL
UNIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS ANDRESITO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Unión de Pequeños Productores Agropecuarios Andresito PJ N° A 3639 CONVOCA a sus Asociados a la Realización de la Asamblea General Extraordinaria a Realizarse el día 18 de Septiembre a las 9 hs., en el Predio domicilio Lote 12 Secc. II del Paraje Cabureí, Comandante Andresito para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para suscribir el Acta.
2- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
3- Lectura y aprobación de estados Contables, memoria e informe del órgano de fiscalización de los ejercicios económicos N° 8 finalizado el 30 de Septiembre de 2.017, Ejercicio N° 9 finalizado el 30 de Septiembre de 2.018, Ejercicio N° 10 finalizado el 30 de Septiembre de 2.019, Ejercicio N° 11 finalizado el 30 de Septiembre de 2.020.
4- Elección de nuevos integrantes para el período 2.021-2.023 de la asociación. Se pone a disposición de los asociados los estados contables y padrón de asociados en lote 12 secc. II Paraje Cabureí.

DOS SANTOS SILVIA RAQUEL Presidente.-

PP112692 $1.020,00 E15458 V15459

ASOCIACIÓN CIVIL PRESENCIA POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Presencia Posadas, con domicilio en España N° 3.363, de la ciudad de Posadas, CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 11 de Septiembre de 2.021 a las 08:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.
2) Lectura y aprobación del acta anterior.
3) consideración de la memoria, el inventario, el balance general, las cuentas de gastos y recurso de los ejercicios clausurados con fecha 30 de Abril de 2.021.
4) Lectura consideración y/o aprobación del informe de la comisión controladora de cuentas, correspondiente a los ejercicios clausurados con fecha 30 de Abril de 2.021.

Se le comunica que la documentación aprobada en acta de comisión directiva se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que padrón ser requeridos de 16hs. a 20hs. Pasada media hora de la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

FABIANA ISABEL RODKO. Presidente.-

PP112697 $1.140,00 E15458 V15459

SANATORIO NOSIGLIA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones a los 18 días del mes de Agosto de 2.021, siendo las 11:30 hs., se reúnen en la sede social sita en calle Córdo-

ba 1.407, los integrantes del Directorio del SANATORIO NOSIGLIA S.A., Presidente Dr. FAVIO A. MESTAS NUÑEZ, Vicepresidente Dr. CARLOS FRANCISCO INSAURRALDE y Directores Dres. LUIS A. de HARO, JOSÉ E. VALDES, GERARDO BODELON, y el Auditor Externo Cr. OMAR ESTEVEZ. Contándose con el quórum requerido por Estatuto se da comienzo para tratar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se CONVOCA a los señores accionistas del SANATORIO NOSIGLIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Septiembre de 2.021 a las 16 hs. en primera convocatoria en su sede social sita en calle Córdoba 1.407, de Posadas, Misiones y una hora más tarde del mismo día y lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 60 finalizado el 30 de Abril de 2.021(Memoria y Balance).
3. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.021.
4. Elección de Directores por finalización de mandato.
5. Destino de las utilidades del Ejercicio.

La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 12 hs.
FAVIO A. MESTAS NUÑES. Presidente.-

PP112717 $3.750,00 E15458 V15462

ASOCIACIÓN DE PADRES
SAN CRISTÓBAL FACHINAL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la "Asociación de Padres San Cristóbal – Fachinal", Personería Jurídica N° A- 2416, CONVOCA a sus Asociados a Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día: Domingo 12 de Septiembre del año 2.021, a las 14 Hs., en la sede social de la entidad, predio del Instituto Educativo: E.F.A. San Cristóbal N° 0464, sito en Lote N° 11, Mz. 55, Km. 8 1/2 de la Ruta Pcial. N° 205 de la Localidad de Fachinal, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Inicio, bienvenida y reflexión, a cargo del Presidente de la Asociación.-
2) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y la Secretaria, el acta de Asamblea.-
3) Elección de dos socios, para conformar la comisión escrutadora de votos.-
4) Lectura y consideración del acta anterior.-
5) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, consideración y/o aprobación del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 17, finalizado el 31 de Diciembre de 2.019.-
6) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, consideración y/o aprobación del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 18, finalizado el 31 de Diciembre de 2.020.-
7) Elección de autoridades, por finalización del mandato de los actuales miembros de la comisión directiva: a) Un Presidente, b) Un Vice-Presidente, c) Un Secretario, d) Un Tesorero.-
8) Elección de tres Vocales Titulares; 9) Elección de Tres Vocales Suplentes.-
10) Elección de Un Fiscalizador Titular y Un Fiscalizador Suplente. Se tendrá en cuenta, el título III (Obligaciones y Derechos) del Art. 7°, inciso (a) y (b) y Art. 8°, inciso (a) y (b), del incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto Social. Se comunica que la documentación aprobada en el acta de comisión directiva se encuentra en la sede social conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-
GOLEMBA HÉCTOR EDUARDO. Presidente.-

PP112696 $2.100,00 E15459 V15460

PADRES MITAIROGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil de Padres Mitairoga, personería jurídica A- 3978, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre del año 2.021, a las 18 horas en la sede de la Asociación sita en Paraje Dos Hermanas, de la localidad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.-
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente a los ejercicios N° 9 finalizado el 30 de Noviembre de 2.020.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 hs a 12 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
BORGES DAS CARMEN Presidente. LIMA MARINA ELVA Secretaria.-

PP112698 $840,00 E15459 V15460

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN IGNACIO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, comunica que ha dispuesto la CONVOCATORIA a Asamblea Extraordinaria de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de San Ignacio (A-1116), para el día 18 de Septiembre del 2.021, en el predio de la asociación, sito en Av. Juan Manuel de Estrada S/N de la Localidad de San Ignacio, a las 18:30 hs. para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva e Inventario de bienes.
3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.
4) Para el caso que se decida la continuidad, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Aprobación de memoria e inventario de bienes. Y en caso de resolver la disolución, elección de dos socios liquidadores. Publíquense edicto por 2 (dos) días en un el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

Dr. HÉCTOR JULIO FRANCO. Director General.
ANÍBAL RICARDO RÍOS. Secretario.

PP112699 $1.020,00 E15459 V15460

ASOCIACIÓN CIVIL AEROCLUB APÓSTOLES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Aeroclub Apóstoles CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre del 2.021, a las 21 hs en las instalaciones del Aeroclub Apóstoles para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.
2. Presentación y Consideración de la Memoria, Balance e Informes de los Revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.021.
3. Informe del señor presidente.
4. Renovación de las siguientes autoridades: 1 Presidente por el período de 2 años 1 Secretario por el periodo de 2 años, 1 Tesorero por el período de 2 años, 1er. Vocal titular por el período de 2 años, 3er. Vocal titular por el período de 2 años, 2do. Vocal suplente por el período de 2 años, 2 Revisores de cuentas por período de 1 año.

MATÍAS SAFRÁN. Presidente.-

PP112707 $900,00 E15459 V15460

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/21.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4553/2.021: "TRAVESÍA URBANA EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR ROCA - RUTA NACIONAL N° 12 PROVINCIA DE MISIONES".

APERTURA: 14-09-21.

HORA: 10:00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 376.629.585,55 (Pesos trescientos setenta y seis millones seiscientos veintinueve mil quinientos ochenta y cinco c/55/100).

PRECIO DEL PLIEGO: Sin Cargo.

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi, Posadas, Misiones.

PP112619 $ 2.100,00 E15453 V15459

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/21.-

LLÁMESE a licitación PÚBLICA N° 36/21 con el objeto de contratar la ejecución de la obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE - ETAPA II " - ELDORADO - Dpto. Eldorado - Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 619.783.170,00 (Pesos Seiscientos diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil ciento setenta con 00/100)

PRECIO PLIEGO: $ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil)

FECHA DE APERTURA: 15 de septiembre de 2.021.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Alvear N° 2064 (ex 217). Tel. 376-4447561.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Tel. 376-4447749.-

SC18281 E15458 V15464